

COASEGURADOR			
CÓDIGO CÍA	COMPañÍA	% PART.	TIPO
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	100%	A

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA



RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2014	900771	625574	0	1

TIPO DE DOCUMENTO		Alta de Póliza								
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO				VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS
				DESDE		HASTA		DESDE	HASTA	
BOGOTÁ, D.C		2026-FEB-04	3000086	2026-MAR-01	HI 00:00 HORAS	2027-MAR-01	HF 00:00 HORAS	2026-MAR-01	2026-ABR-01	31

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro, está obligado al pago de la prima dentro del plazo estipulado o en su defecto en el plazo determinado por la ley. La mora en el pago de la prima produce la terminación del seguro de acuerdo con lo estipulado en los artículos del código del comercio:

ARTÍCULO 1152: El no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.

ARTÍCULO 1068: La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El pago de la fracción o cuota de la prima adeudada deberá efectuarse en su totalidad dentro del plazo pactado, de lo contrario se entenderá incumplida la obligación de pago. Un pago parcial del monto fraccionado adeudado o abono a éste, no constituye el pago de la obligación, por lo que de no recibir la totalidad del monto de la fracción adeudada dentro del plazo pactado se producirá la terminación automática del contrato de seguros por mora en el pago de la prima. Si el valor total de la prima debe pagarse en un solo instalamento o cuota, un pago parcial de dicho monto adeudado o un abono a éste, no constituye el pago de la obligación, por lo que de no recibir la totalidad del monto adeudado dentro del plazo pactado, se producirá la terminación automática del contrato de seguros por mora en el pago de la prima.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra pagina Web www.hdiseguros.com.co en el link "Inicio \ Empresas \ Productos y Servicios \ Vida". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: atencion.cliente@hdiseguros.com.co

Recuerde que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.

NOTIFICACIONES 086-CITIBANK BOGOTÁ, D.C CL 72 10 7 PISO 1
UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE: BOGOTA 3077050 - LINEA NACIONAL 018000 113390

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA


HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA